

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4121 de 27 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0006811

Señores
UNIVERSIDAD LIBRE

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO PORTÁTIL PARA EL CORTE Y DOBLADO DE GASAS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 9 de enero de 2025 bajo el número NC2025/0000159, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina no acepta las modificaciones propuestas, por cuanto aquellas amplían la materia divulgada inicialmente.

La reivindicación 8, no es aceptable porque incluye las siguientes características: “*con un rango de torque entre los 10 y 15 kg /cm, a una velocidad máxima de 0.30 seg /60° ; y al menos cinco servomotores conectados a los ejes de las bisagras (7) con un rango de torque entre los 1.5 y 1.8 Kg.cm, a una velocidad máxima de 0.20 seg /60°*”, que no habían sido divulgados inicialmente y que tampoco corresponden exactamente a los valores correspondientes a los productos Servomotor Arduino mg995 y Servomotor Arduino SG90, por lo cual se amplía el objeto de la solicitud.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo para cortar y doblar gasas que pueda ser trasladada por una sola persona entre consultorios o dependencias de un centro hospitalario, sin requerir ayuda mecánica adicional para su transporte.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un dispositivo móvil para el corte y doblado de las gasas hospitalarias, la cual se caracteriza por integrar en su estructura principal dos láminas de soporte, un portador del rollo, lámina de sujeción, una barra de sujeción, una barra de transporte, cuchilla para el proceso de corte de la gasa, una placa base, para sostenimiento de las láminas dobladoras, dos canales guías para facilitar el deslizamiento de la barra de transporte y una abertura sobre la cual se aloja la gasa una vez ha sido cortada y doblada.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 24 de mayo de 2022.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Oficio N° 4121 de 27 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0006811

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, la reivindicación 8 hace referencia a *servomotor mg995 servo robótica Arduino y servomotores SG90 Arduino*, que es una marca registrada que no define el producto, porque sus características técnicas pueden cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere incluir las características de los motores exactamente como aparecen en las especificaciones técnicas de los productos reclamados y no mencionar marcas en la reivindicación.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de mayo de 2022, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	ES2013509	"Machine for producing bandages (compresses)"	1 de mayo de 1990
D3	CN212741940	"Cutting device capable of cutting orderly and sterilizing medical gauze"	19 de marzo de 2021

D2¹ divulga una máquina que consta de tres partes funcionales asociadas: un módulo de suministro de material absorbente (gasas y similares), que se carga con un rollo de dicho material; un módulo de corte y plegado que realiza el plegado sucesivo de las piezas cuadrangulares producidas; y un módulo acumulador que recoge y agrupa las unidades yuxtapuestas de las vendas formadas. El módulo de suministro comprende un soporte para un rollo de material, un mecanismo de freno, rodillos para guiar la banda y un formador de pliegues de bordes. El módulo de corte comprende una cortadora rectangular con un filo de corte perpendicular al recorrido de la banda, a la cual siguen unas cuchillas plegadoras con movimientos angulares coordinados, placas empujadoras, una pinza de retención y un dispositivo expulsor, para las operaciones de plegado y desplazamiento de las piezas manipuladas. Se incluyen medios de aspiración neumática para la eliminación de fragmentos de hilo. (Resumen).

D3² divulga un dispositivo de corte que consta de una placa inferior, una carcasa fijada a su superficie superior, dos lámparas ultravioleta dispuestas en la superficie superior de la pared interior de la carcasa, un primer cojinete fijado a la cara frontal de la pared interior de la carcasa, un primer eje giratorio conectado al primer cojinete mediante un manguito, y un segundo eje giratorio conectado al primer eje giratorio mediante un manguito. La

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=ES&NR=2013509A6&KC=A6&FT=D&ND=3&date=19900501&DB=&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20240712&CC=CN&NR=221320461U&KC=U



Oficio N° 4121 de 27 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0006811

superficie exterior del primer eje giratorio está revestida con un tambor de gasa. El dispositivo de corte preciso para gasas médicas desinfectables y esterilizables consta de un panel de control, un cilindro de gasa, una lámpara ultravioleta, un primer motor, un segundo motor, una varilla de empuje eléctrica, un dispositivo deslizante, un dispositivo telescópico y un dispositivo de accionamiento. De esta manera, el médico extiende la varilla de empuje eléctrica para accionar un segundo bloque de fijación que presiona la gasa cuando la necesita, y una rueda de corte gira para cortarla. La gasa se fija a través del primer bloque de fijación y el segundo bloque de fijación, de modo que la gasa se puede enderezar y cortar con la rueda de corte durante el corte, la superficie de corte de la gasa es limpia y la calidad de corte es alta. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0006811 del 24 de mayo de 2022) se refiere a: “Un dispositivo móvil para el corte y doblado de gasas (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2	D3
Un dispositivo móvil para el corte y doblado de gasas, que comprende:	Máquina para producir vendajes. (Título).	Dispositivo de corte capaz de cortar de forma ordenada y esterilizar gasas médicas. (Título).
Una estructura principal integrada por dos láminas de soporte (1A y 1B) dispuestas en un plano perpendicular;	Soporte (3). (Col. 2, Ln. 12).	Estructura del dispositivo de corte. (Párr. 0005).
Un porta rollos (2) dispuesto en un plano horizontal entre las láminas de soporte (1A y 1B) sobre el cual se disponen el rollo;	Un rollo (1) de tejido de gasa, celulosa o similar, bobinado sobre el núcleo (2). (Col. 2, Ln. 10 y 11).	No menciona.
Una lámina de sujeción (3A) dispuesta en un plano horizontal, sobre la cual se presiona el extremo interno del rollo;	Rodillo (4). (Col. 2, Ln. 13 y 14).	No menciona.
Una barra de sujeción (3B) dispuesta en un plano horizontal sobre la lámina de sujeción (3A), que está inserta sobre la abertura (3C);	Rodillos (9). (Col. 2, Ln. 20).	No menciona.
Una cuchilla (5B) dispuesta en un plano perpendicular e inserta sobre la abertura (5A) de las láminas (1A y 1B);	Cuchilla (12). (Col. 2, Ln. 34).	Rueda de corte 212. (Reiv. 5).
Una placa base (6A) dispuesta en un plano horizontal sobre la cual descansan las láminas dobladoras (A, B, C, D, E, F, G);	El módulo plegador comprende el dispositivo (10) doblador. (Col. 2, Ln. 22 y 23). Dicho modulo se dispone sobre una estructura que se enseña la figura 1. (Fig. 1).	No menciona.



Oficio N° 4121 de 27 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0006811

Siete láminas dobladoras (A, B, C, D, E, F, G) dispuesta en un plano horizontal sobre la placa base (6A), sobre la cual se desliza la gasa para ser doblada;	El módulo plegador comprende el dispositivo (10) doblador. (Col. 2, Ln. 22 y 23).	No menciona.
Una barra de transporte (4A) dispuesta en un plano horizontal sobre las láminas (A, B, C, D, E, F, G), por medio de la cual se arrastra el borde externo de la gasa sobre la superficie de las láminas (A, B, C, D, E, F, G); Dos canales guías (4B y 4C) dispuesto en una sección de las láminas (1A y 1B), al cual se conecta la barra de transporte (4A);	Siguen los rodillos tractores (11), que producen el desenrollado del material de la bobina (1), ejerciendo una fuerza regulable mediante un mecanismo tensor y provisto de las empuñaduras laterales (51). (11). (Col. 2, Ln. 30 a 34 a 34).	No menciona.
Una abertura (6B) la cual se conecta con la placa base (6A);	Caja colectora (17). (Col. 2, Ln. 53).	El médico puede extraer continuamente la gasa a través del orificio pasante 12. (Párr. 0021).
Un motor conectado a los canales guías (4B y 4C) y un conjunto de motores conectados a los ejes de las bisagras (7);	No menciona.	Cuando se enciende la lámpara ultravioleta a través del panel de control, se controla el funcionamiento de la varilla de empuje eléctrica, la varilla de empuje eléctrica se extiende para impulsar el segundo bloque fijo para presionar la gasa, el primer motor se controla para funcionar a través del panel de control para permitir que una columna roscada gire. (Párr. 0016).
Un motor conectado a la barra de sujeción (3B) y a la cuchilla (5B);	No menciona.	El eje de salida del segundo motor 211 está conectado fijamente con la superficie lateral derecha de la rueda de corte 212. (Reiv. 4).
Una tarjeta de control; y Una fuente de energía;	No menciona.	Panel de control. (Párr. 0016).
En donde el porta rollos (2) se conecta por uno de sus extremos a la lámina (1A) y por el extremo opuesto a la lámina (1B), quedando el rollo suspendido entre las láminas (1A y 1B);	Un rollo (1) de tejido de gasa, celulosa o similar, bobinado sobre el núcleo (2). (Col. 2, Ln. 10 y 11).	No menciona.
En donde la barra de sujeción (3B) presiona la malla o gasa contra la lámina de sujeción (3A) y la barra de transporte (4A) presiona el borde externo de la malla o gasa contra el borde externo de las láminas (A, B, C, D, E, F, G) para generar tensión en la malla o gasa previo al descenso de la cuchilla (5B) para el corte de dicha gasa;	El centrador (8) asegura la uniformidad del paso del material, y los rodillos (9) determinan la regularidad de dicho paso. (Col. 2, Ln. 19 a 21).	No menciona.
En donde la cuchilla (5B) se dispone de forma perpendicular tipo guillotina y es accionada por el motor, una vez la gasa ha sido tensionada en el extremo interno por la barra de sujeción (3B) contra la lámina de sujeción (3A) y	No menciona.	El eje de salida del segundo motor 211 está conectado fijamente con la superficie lateral derecha de la rueda de corte 212. (Reiv. 4).



Oficio N° 4121 de 27 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0006811

se tensiona en el extremo exterior por la barra de transporte (4A); y		
En donde la placa base (6A) dispone una ranura en su cubierta, sobre la cual se aloja la gasa doblada, para ser tomada en la abertura (6B).	las compresas producidas son depositadas sobre el plano (16) en el que figura una caja colectora (17), donde se van reuniendo y de la que se extraen manualmente o bien mediante un dispositivo automático. (Col. 2, Ln. 51 a 55).	El médico puede extraer continuamente la gasa a través del orificio pasante 12. (Párr. 0021).

D2 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga máquina para producir vendajes. (Título).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y producto divulgado en D2, consiste en que la invención menciona un motor conectado a unos canales guías y un conjunto de motores conectados a los ejes de las bisagras; un motor conectado a la barra de sujeción y a la cuchilla; una tarjeta de control y una fuente de energía; en donde la cuchilla se dispone de forma perpendicular tipo guillotina y es accionada por el motor, una vez la gasa ha sido tensionada en el extremo interno por la barra de sujeción contra la lámina de sujeción y se tensiona en el extremo exterior por la barra de transporte.

El efecto que se logra al incluir específicamente un motor conectado a unos canales guías y un conjunto de motores conectados a los ejes de las bisagras; un motor conectado a la barra de sujeción y a la cuchilla; una tarjeta de control y una fuente de energía; en donde la cuchilla se dispone de forma perpendicular tipo guillotina y es accionada por el motor, una vez la gasa ha sido tensionada en el extremo interno por la barra de sujeción contra la lámina de sujeción y se tensiona en el extremo exterior por la barra de transporte es automatizar el proceso de formación de gasas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el producto divulgado en D1 para automatizar el proceso de formación de gasas.

Sin embargo, el incluir un motor conectado a unos canales guías y un conjunto de motores conectados a los ejes de las bisagras; un motor conectado a la barra de sujeción y a la cuchilla; una tarjeta de control y una fuente de energía; en donde la cuchilla se dispone de forma perpendicular tipo guillotina y es accionada por el motor, una vez la gasa ha sido tensionada en el extremo interno por la barra de sujeción contra la lámina de sujeción y se tensiona en el extremo exterior por la barra de transporte es automatizar el proceso de formación de gasas para automatizar el proceso de formación de gasas, ya está divulgado en D3 que se refiere a un dispositivo de corte capaz de cortar de forma ordenada y esterilizar gasas médicas que incluye el control del funcionamiento de una varilla de empuje eléctrica, en donde la varilla de empuje eléctrica se extiende para impulsar el segundo bloque fijo para presionar la gasa, el primer motor se controla para funcionar a través de un panel de control para permitir que una columna roscada gire (Párr. 0016), en donde un eje de salida de un segundo motor está conectado fijamente con la superficie lateral derecha de la rueda de corte (Reiv. 4).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el control y los motores del documento D3 en el producto de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:



Oficio N° 4121 de 27 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0006811

- Reivindicación 2: El módulo plegador comprende el dispositivo (10) doblador. (Col. 2, Ln. 22 y 23).
- Reivindicaciones 4 y 5: Siguen los rodillos tractores (11), que producen el desenrollado del material de la bobina (1), ejerciendo una fuerza regulable mediante un mecanismo tensor y provisto de las empuñaduras laterales (51). (11). (Col. 2, Ln. 30 a 34 a 34).

De la misma forma, D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 5: La parte del cuerpo 13 puede estar dispuesta encima de la unidad de accionamiento 11 y provista de varios sustratos 133 sobre los cuales se montan circuitos para controlar las operaciones generales del robot en movimiento 1. (Párr. 0028).

Las reivindicaciones 6 a 8 no proporcionan novedad a la solicitud dado que dichos motores son conocidos en el estado de la técnica.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 8 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES2013509	1 a 8	Nivel inventivo
D2	CN221320461	1 a 8	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Sobre las modificaciones al capítulo reivindicatorio

El solicitante allega un nuevo capítulo reivindicatorio y manifiesta que: “(...) en pos de ofrecer mayor claridad en cuanto a la materia reivindicada, sírvanse encontrar un nuevo capítulo reivindicatorio en el que subsanan los señalamientos interpuestos por la Corporación en el requerimiento de referencia. Para tal efecto, se procedió a corregir la reivindicación 8, aclarando las características técnicas de los servomotores que la misma describe”.

Al respecto, este Despacho encontró que el nuevo capítulo reivindicatorio incurre en ampliación de materia, toda vez que las especificaciones reclamadas en la reivindicación 8 de los motores Arduino mg995 y SG90 no corresponden a los valores encontrados de las especificaciones de dichos motores encontradas en el estado de la técnica.

Sobre el examen de patentabilidad

El solicitante presenta argumentos en favor de la novedad de la invención al compararla con el documento D1 y señala que: “(...) el documento citado se enfoca una maquinaria de tipo industrial que, si bien persigue una finalidad similar al dispositivo que se pretende proteger, sus características esenciales y particularidades en el uso difieren lo suficiente como para que el requisito de novedad se cumpla sobradamente. A continuación,



Oficio N° 4121 de 27 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0006811

presentamos los argumentos que consideramos sirven de fundamento para determinar la novedad de la invención pretendida frente a D1”, y presenta argumentos sobre algunas características y funcionalidades de la invención.

Esta Oficina aclara que son las características técnicas reclamadas en el capítulo reivindicatorio las que diferencian la invención del estado de la técnica. Por otra parte, el solicitante tiene razón al afirmar que D1 no menciona un porta rollos integrado entre dos láminas y un mecanismo que proporciona el transporte que permite el arrastre uniforme de la gasa y la adaptación para gasas quirúrgicas; y por lo tanto, la invención reclamada es novedosa en vista de D1. Sin embargo, este Despacho realizó una nueva búsqueda y encontró los documentos D2 y D3 que divulgan una máquina para producir vendajes y un dispositivo de corte capaz de cortar de forma ordenada y esterilizar gasas médicas, respectivamente. Dichos documentos combinados, como muestra el presente estudio, afectan el requisito de nivel inventivo de la presente invención.

Adicionalmente, esta oficina insiste en que características como el voltaje de funcionamiento y la implementación de motores Arduino Uno, son características ampliamente conocidas en el estado de la técnica.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 4121 de 27 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0006811

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0006811		1°	-	2°	X	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
24/05/2022				-			X		
Solicitante									
UNIVERSIDAD LIBRE									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 8
Palabras clave utilizadas	TAC=((gauze or bandage) and fold* and cut* and blade) and control and motor
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A47K10/36; B26D7/01; B65H75/34

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2016/0001599	5/09/2016	-	-	A
Patbase	GB514680	15/11/1939	-	-	A
	CN213085002	30/04/2021	-	-	A
	CN212477230	5/02/2021	-	-	A
	CN216688594	14/01/2022	-	-	A
	US2018346161	6/12/2018			A
Orbit	US8348878	13/11/2009	-	-	A
	US8905263	5/04/2011	-	-	A
	CN111409257	6/04/2020	-	-	A
	US4655739	12/04/1984	-	-	A
Google Patents	ES2013509	1/05/1990	1 a 8	Fig. 1, Col. 2, Ln. 10 a 51	Y
	CN212741940	19/03/2021	1 a 8	Reiv 4 y 5; Párr. 0005, 0016 y 0021	Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					



Oficio N° 4121 de 27 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0006811

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 12/03/2025	

